Fiduciaria Central

ADENDA No. 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VÍA SARAVENA - LA ANTIOQUEÑA, TRAMO LA YUCA - LA ANTIOQUEÑA, K122+000 AL K124+600, ARAUCA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 135953-002-2026

En el marco de la **Licitación Privada Abierta No. 135953-002-2026**, cuyo objeto consiste en **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SARAVENA - LA ANTIOQUEÑA TRAMO LA YUCA - LA ANTIOQUEÑA DEL K122+000 AL K124+600 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado con código **BPIN 20250214000011**, y de conformidad con lo previsto en el Anexo No. 3 - Cronograma, así como con el análisis de las diecisiete (17) observaciones recibidas sobre los Términos de Referencia y las instrucciones emitidas por la Gerencia del Proyecto, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del **P.A. MEJORAMIENTO VÍA SARAVENA - LA ANTIOQUEÑA, TRAMO LA YUCA - LA ANTIOQUEÑA, K122+000 AL K124+600, ARAUCA**, considera procedente efectuar modificaciones a los Términos de Referencia y los siguientes anexos:

- **Anexo No. 4** - Documentación técnica del proyecto.
- **Formato No. 10** - Oferta Económica.

En consecuencia, mediante la presente Adenda se modifican los documentos antes relacionados, de la siguiente manera:

1. En atención a la Observación No. 7, contenida en el documento de respuesta a observaciones, se modifica el texto contenido en el numeral **6.3.4. -Información Sobre Subcontratistas Estratégicos-** de los **Términos de Referencia**, con el fin de precisar el trámite de autorización, el plazo para emitir el pronunciamiento por parte de la Gerencia del Proyecto y la intervención de la Interventoría, así:

> *"En caso de que, durante la ejecución del contrato, el Contratista pretenda vincular, sustituir o modificar un subcontratista estratégico, deberá presentar previamente la solicitud de autorización a la Gerencia del Proyecto, quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su recepción completa, para emitir su pronunciamiento. La solicitud y el pronunciamiento deberán ser puestos en conocimiento de la Interventoría para la revisión correspondiente. La aprobación de ambas instancias será requisito previo para la vinculación, sustitución o modificación del subcontratista estratégico".*

2. En atención a la Observación No. 1, contenida en el documento de respuesta a observaciones, se modifica la descripción del Ítem - Excavaciones y Rellenos en el documento **"Anexo Informe Final Ejecutivo"**, que hace parte del **Anexo No. 4 - Documentación Técnica del Proyecto**, en la página 62, así:

Texto objeto de modificación:

> *"Mejoramiento con Piedra Compactada Incluye Excavación para Zanja y Geotextil NT2500".*

Texto modificado:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Mejoramiento de suelo estabilizado con cemento, incluye excavación para zanja".

3. En atención a la Observación No. 1, contenida en el documento de respuesta a observaciones, se modifica la descripción del Ítem 2.3. en la hoja **4_Presupuesto de Obra**, que hace parte del **Formato No. 10 - Oferta Económica**, así:

Texto objeto de modificación:

"Mejoramiento con piedra compactada, incluye excavación para zanja, y geotextil NT2500".

Texto modificado:

"Mejoramiento de suelo estabilizado con cemento, incluye excavación para zanja".

Se deja constancia de que las modificaciones y precisiones incorporadas mediante la presente **Adenda No. 1** fueron revisadas e instruidas por la **Gerencia del Proyecto**, el diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en el marco de las condiciones y lineamientos establecidos para el proyecto objeto del presente proceso de selección.

En consecuencia, las modificaciones aquí establecidas forman parte integral de los Términos de Referencia y sus respectivos anexos de la **Licitación Privada Abierta No. 135953-002-2026**, y deberán ser consideradas por todos los interesados y proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia y sus anexos que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y conservan plenos efectos.

El presente documento es expedido y publicado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del **P.A. MEJORAMIENTO VÍA SARAVENA - LA ANTIOQUEÑA, TRAMO LA YUCA - LA ANTIOQUEÑA, K122+000 AL K124+600, ARAUCA**, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante legal Suplente
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del
P.A. MEJORAMIENTO VÍA SARAVENA - LA ANTIOQUEÑA, TRAMO LA YUCA - LA ANTIOQUEÑA, K122+000 AL K124+600, ARAUCA

Elaboró: Adriana Martínez – Profesional Técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA